FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	08/08/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CAFETERÍA DEL ICBF EN LA REGIONAL BOLIVAR Y SUS CENTROS ZONALES.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
52141501	NEVERAS PARA USOS DOMESTICO
52141502	HORNOS MICROHONDAS PARA USO DOMESTICO
56101538	MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR
56101522	SILLAS DE BRAZOS
52152001	JARRAS PARA USO DOMESTICO
48101915	BANDEJA PARA SERVICIO DE COMIDAS
48101711	DISPENSADORES DE AGUA EMBOTELLADA O ACCESORIOS
48101919	VASOS O TAZAS O TAZONES (MUGS) O TAPAS DE CONTENEDORES PARA SERVICIO DE COMIDAS
52152008	TETERAS O CAFETERAS PARA USO DOMESTICO
40101604	VENTILADORES

3. UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere la adquisición de elementos muebles y enseres para el fortalecimiento de los espacios de cafetería del ICBF Regional Bolívar y sus Centros Zonales, para el debido funcionamiento y disfrute de sus colaboradores.

Actualmente la Regional Bolívar, no cuenta con los suficientes elementos de dotación para la cocina, con esta contratación, se pretende contar con los muebles y enseres para el fortalecimiento de los espacios de cafetería necesarios y suficientes para desarrollar actividades que permita fortalecer el bienestar social de cada uno de los servidores.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

• Norma Técnica Colombiana 1339
• Norma Técnica Colombiana 4897
• Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, disposición final luminarias.
• Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, requisitos técnicos fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
• Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS.
• Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad.
• Norma Técnica de Calidad ISO 27001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
• Ley 527 de 1999 del Congreso de Colombia. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos.
• Ley 1581 de 2012 del Congreso de la Republica. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIA
1	**NEVERA NO FROST**, capacidad 300 Litros, color girs, 110 V, 2 puertas Congelador superior, garantia de comprensor 12 meses, vidrio templado de seguridad	
2	**NEVERA MINIBAR**, Capacidad 90 litros, color gris, 110 V, Garantia del comprensor 12 meses.	
3	**HORNO MICROHONDAS**, capacidad 20 litros, color gris, Plato giratorio de vidrio, controles electronicos, garantia 12 meses.	

4	**MESA PLAGABLE TIPO PORTAFOLIO**, medidas 180 cm x 74 cm x 74 cm, color blanco, estructura metalica, cubierta plastica, forma rectangular	
5	**SILLA DE PLASTICO,** color blanca, material polipropileno, alto 87,5, apilable.	
6	**JARRA PLASTICA**, capacidad 4 lts, plastica.	
7	**BANDEJA AUTOSERVICIO,** grande, color café, Material: Polipropileno Medidas: Alto (2 cm) Ancho (35,5 cm) Largo (47 cm)	

PÚBLICO

8	**DISPENSADOR DE AGUA CON NEVERA**, color blanco, Alternativa de agua fria o caliente, Bandeja de recolección que evita derrames. Enfriamiento por compresor, 12 meses de garantia	
9	**VENTILADOR**, 3 en 1, 14 pulgadas, negro 6 aspas. Potencia del motor: 60 W. Voltaje de alimentación: 110 - 120 Vac. Frecuencia de operación: 60 Hz. Garantía: 2 años por defectos de fábrica y/o materiales	
10	**POCILLO PEQUEÑO,** con plato, material porcelana, color blanco	

ÚBLICA

11	**GRECA ELECTRICA**, capacidad 120 tintos, en acero 430 Brillante calibre 26, grifos fabricados en bronce cromado a prueba de goteo, potencia eléctrica: 600 watios (2 resistencias de 300w x 110 voltios) regulador de temperatura a 3 calores (alto/medio/bajo).	

NOTA:

1. Los elementos de cocina solicitados por el ICBF y entregados por el contratista deberán ser nuevos en su totalidad.

2. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad.

3. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno los elementos, en caso de resultar de mala calidad o con defectos de fabricación y dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato

4. El proveedor debe velar por que los productos requeridos garanticen un bajo consumo de energía, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que requiera la necesidad a atender.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato,

junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. El contratista se compromete a entregar los elementos suministrados nuevos, en perfecto estado, funcionando, conforme las condiciones técnicas exigidas y cuando aplique con la garantía del fabricante al supervisor y almacenista de la regional.

3. El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los elementos en las cantidades, calidades al supervisor del contrato; además, de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más cinco (05) días hábiles siguiente a la solicitud.

4. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

5. Realizar la entrega de bienes y enseres que disponga el supervisor del contrato en los municipios de Simiti, Mompox, Magangué, El Carmen de Bolivar, Turbaco y Cartagena.

6. Los errores en el suministro de elementos imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor. (Simiti, Mompox, Magangué, El Carmen de Bolivar, Turbaco y Cartagena)

8. Disponer del transporte necesario, personal idóneo y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los materiales que se requieran en la sede Regional Bolivar y sus centros zonales. El contratista será quien asume los costos del transporte y demás aspectos, relacionados con la entrega de los materiales.

9. Todos los elementos a suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

10. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.

11. Realizar los cambios de los elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la comunicación escrita, telefónica, o vía correo electrónico remitida por el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Bolivar, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

13. Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato

14. Consignar el valor correspondiente al 1% del valor bruto del Contrato, a FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Nit. 830.054.357-7, en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco GNB Sudameris Cuenta Ahorros No. 330-78324-2, Banco BBVA cuenta de Ahorros No. 0013-0656-0200025954, o directamente en las Oficinas de la Gobernación de Bolivar y entregar la copia para el pago.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones Del Eje De Gestión de Calidad

No aplica

7.3.2. Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental

Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de elementos muebles y enseres serán entregados en cada una de las dependencias teniendo en cuenta las necesidades y se enviará por parte del Supervisor del contrato, la solicitud al contratista de los elementos requeridos vía correo electrónico.

MUNICIPIO	LUGARES	UBICACIÓN
CARTAGENA	Sede Regional	Centro La Matuna Edificio Concasa oficina 1203-1503 y 1504- Y pisos16 y 17
CARTAGENA	Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte	Calle Bogotá N° 14ª-34, Barrio Torices.
CARTAGENA	Centro Zonal De la Virgen y Turístico	Calle 31B N° 56-50, Barrio Olaya Herrera
CARTAGENA	Centro Zonal Industrial de la Bahía	Mz G Lt 15, Barrio Santa Lucía (Edificio)
TURBACO	Centro Zonal Turbaco	Troncal de Occidente N° 28-284, Plan Parejo Turbaco
EL CARMEN DE BOLIVAR	Centro Zonal El Carmen de Bolívar	Calle 25 N° 47-17
MAGANGUÉ	Centro Zonal Magangué	Avda. Colombia No. 6-36
MOMPOX	Centro Zonal Mompox	Calle 19 N° 1ª-12
SIMITÌ	Centro Zonal Simitì	Calle Libertador N° 20

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución 65 dias contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2024.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales

y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

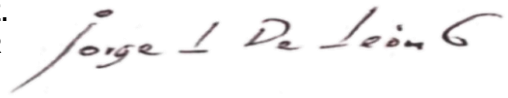
12. ANEXOS

Anexo 01. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos (A3.F1.P3.ABS)

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**JORGE LUIS DE LEON GUZMAN – P.E. CON FUNCIONES DE COORDINADOR GRUPO ADMNISTRATIVO**	



FIRMA:
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: JUAN ISAAC MARTINEZ CONTRERAS

Nombre Proponente: INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 900814107-8
Dirección: KRA 16B # 45G-13
CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
Teléfonos: 3024557932 Fax: N/A
Representante Legal: JUAN ISAAC MARTINEZ CONTRERAS
C.C. No. 1.052.943.823 de Magangué Bolívar.